



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

F.W. 5086



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 047-O-2023

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Diciembre, 12 de 2023



100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 047-O-2023

En la ciudad de Ambato, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, con el orden del día No 047-O-2023, a las nueve horas con treinta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal, abogada Margarita Mayorga Lascano, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobias Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles Abogada María José López Cobo, Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera y Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

*Siendo las nueve horas con treinta y cinco minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

Por lo tanto, existe el cuórum pertinente; y, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato se entona el Himno de Ambato y Tungurahua.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra mencionando: *"El día de ayer en Asamblea Cantonal estuvieron representantes de grupos sociales del cantón Ambato*





tanto del sector urbano cuanto del sector rural, hicieron algunas posiciones, algunos planteamientos y me encargaron trajera al seno de este Concejo algunas de sus inquietudes que fueron enunciadas el día de ayer y tratadas en el seno de esta Asamblea somos representantes de los sectores sociales populares y de la ciudadanía y voy a cumplir con este encargo, entre varios de los puntos principales anotaron que se tramite ante los Asambleístas de la provincia la condonación de deudas de predios no edificados, puesto que los afectados no fueron notificados por la municipalidad en el momento que correspondía, y esto tiene una argumentación que parece válida el Presidente de la República ha enviado a la Asamblea Nacional un texto en el que de alguna manera trata de hacer lo mismo con quienes no cumplieron con sus obligaciones en los momentos que corresponden y claro les han pedido que se les condone este tipo de obligaciones, si a ese nivel es posible con los grandes capitales que tiene el país o los propietarios de los grandes capitales que tiene el país, porque no hacerlo tantearon los ciudadanos con toda razón y estoy transmitiendo el encargo que me dieron al seno de este Concejo para que sea tomado en cuenta. Por otro lado, que para agilizar los procesos de actualización catastral se tomen cuenta si hay, haya cercanía decían ellos y dicen ellos es su pedido con la universidad, con las universidades para menorar costos, agilizar procesos. También se habló que se respete la Ley del Adulto Mayor que también le traslademos acá al seno del Concejo en lo que hace relación a los descuentos prediales que la ley exige y que los convenios de pago por contribución de mejoras, arriendos y otros se fijen los mayores plazos posibles, se hablaba que se podría hacerlo entre 10 y 15 años, que se fije desde donde inician los 10 y cuáles son los requisitos para alcanzar hasta los 15, estas fueron las peticiones que el día de ayer en Asamblea Cantonal los ciudadanos representados por sus directivos manifestaron estoy solo cumpliendo con ese encargo que la ciudadanía me diera para que el día de hoy expresara en el seno de este Concejo, y lo importante que se dé a oídos, que se tramite y en la brevedad posible darles respuestas que ellos realmente anhelan la economía del ciudadano no es de las mejores y hay que estar muy al pendiente de este aspecto muchas gracias”.

*Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Hace uso de la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando: “Yo quisiera consultar un tema importante dentro de la convocatoria de la sesión a fin de que la misma sea realizada en legal y debida forma mencionar de que: A las 9:45 del día viernes nos notifican, sin embargo no se adjunta todos los documentos del orden del día, posterior a ello a las 17:00 se remite recién los adjuntos lógicamente esto está fuera del tiempo señora Alcaldesa creo que es necesario que se observen los procedimientos que correspondan a fin de que no se cometan errores y que lógicamente entiendo que usted recordará al inicio de la administración anterior pasó algo similar, en donde sin duda es necesario que los procedimientos estén en legal y debida forma y adjuntados en su momento a fin de que los procesos que se realizan todos los martes en sesión tengan ese aval legal y sobre todo también sea de una forma correcta el tema de las convocatorias y sobre todo también el adjunto e incorporación de toda la información





que nosotros necesitamos conocer, gracias señora Alcaldesa y ojalá nos puedan solventar este punto desde el ámbito de Procuraduría Síndica”.

Toma la palabra la concejala Diego Proaño mencionando: “En la sesión que tuvimos de Concejo hace 15 días había yo solicitado que se nos entregue a la brevedad posible el oficio CDGA-23-0081 y el informe JHTH-879-2023 con fecha 15 de noviembre que suscribimos los concejales Sabina Gamboa, Gonzalo Callejas y Diego Proaño, el Procurador había indicado que se encontraban para entonces dentro del plazo de 10 días se decía que es 10 días de término y luego los 5 días con justificación, eso se suscribió el 15 de noviembre habíamos pedido nosotros como concejales el derecho que nos asiste incluso para hacer la fiscalización que se nos dé a la brevedad posible, sin embargo han transcurrido 27 días desde el 15 de noviembre hasta hoy día 12 de diciembre y no se nos ha hecho llegar aquella información que es de vital importancia para poder hacer el proceso de fiscalización y además para ejercer el derecho que tenemos como concejales del artículo 20 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de disponer de asistentes técnicos los concejales hasta aquí señora Alcaldesa”.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: “Señora Alcaldesa yo quisiera hacer una consulta si es que es pertinente sé que hace unos días se abordó el tema de los fotosensores respecto a la suspensión del funcionamiento, sin embargo en estos días hay un video que está circulando del Gerente de la Compañía Safety creo yo, no se especifica quien es, sin embargo creo que es bueno conocer para la ciudadanía si están o no en funcionamiento ya que en ese video se afirmaba que el 05 de diciembre debieron haber vuelto a funcionar los fotosensores, quisiéramos saber: ¿Cuál es el estado de esto? No por nosotros sino por el ciudadano gracias”.

La señora Alcaldesa indica que: “Este tema de foto radares si es pertinente que la ciudadanía conozca, por lo tanto creo que al no estar incorporado en el orden del día podemos tomarnos un receso y conocer el particular una vez que se apruebe el orden del día”.

Toma la palabra la concejala Alex Valladares mencionando: “El día de ayer a través de Alcaldía remití un oficio solicitando se reciba en Comisión General al señor Nilo Navas como Representante de Afectados de la parroquia de Pilahuín en el que hacía mención que el 21 de septiembre había ingresado una documentación hacia su persona estimada Alcaldesa y entre otras cosas había solicitado que se lo ubique como orden del día del Concejo Cantonal, es por eso que solicito se incorpore como primer punto del orden del día el oficio número SC-AV-2023-114 con Flow: 81-322 y que los señores están en la parte exterior del seno del Concejo estimada Alcaldesa”.

La señora Alcaldesa solicita que se certifique si es que el documento ha llegado a la Secretaría.





La señora Secretaria Ad-hoc certifica que el oficio físico aún no ha llegado a la Secretaría de Concejo Municipal.

Enseguida el concejal Alex Valladares remite vía WhatsApp a la señora Secretaria Ad-hoc el oficio SC-AV-2023-114, con fecha 11 de diciembre de 2023 procediendo a su lectura que en su parte pertinente solicita Comisión General para la comparecencia del señor Nilo Navas, Representante de los afectados de la parroquia de Pilahuín.

La señora Secretaria Ad-hoc menciona: *"Y si me permite dentro este tema debo informar que llegó la contestación remitida por la Dirección de Avalúos y Catastro a la Secretaria del Concejo Municipal en el que se indica que se debe incluir en el punto del orden del día, sin embargo este trámite ha sido devuelto a la Dirección de Catastros y Avalúos porque es un trámite administrativo personal y ha sido dado respuesta, el mismo que se procederá a rectificar la contribución de mejoras, por lo tanto no es un documento que debe ser ingresado como un punto del orden del día en la sesión de Concejo, en tal virtud se devolvió a la Dirección de Avalúos y Catastros hasta aquí es lo que yo puedo informar dentro de lo pertinente de la Secretaria de Concejo Municipal señora Alcaldesa, señores concejales"*.

A continuación, el concejal Alex Valladares menciona: *"De existir esa respuesta no habría inconveniente estimada Alcaldesa"*.

La señora Alcaldesa solicita que se tome votación ordinaria para la aprobación del orden del día además indicar que: *"Vamos a tomarnos un receso para poder escuchar la inquietud y la solicitud tanto realizada por la doctora María José López Cobo y también el tema que se nos ha puesto en mención del concejal Carlos Ibarra, por favor el área técnica que se encuentra presente tener listo la documentación o las diferentes respuestas a las inquietudes que van hacer dentro de este receso"*.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el resultado: *"8 votos a favor, 4 votos en contra de los señores concejales ingeniero Gonzalo Callejas, abogada Sabina Gamboa, doctora Anabell Pérez, economista Diego Proaño, el voto en blanco de la abogada María José López, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, y su voto que es a favor señora Alcaldesa, por lo tanto se apruebe el orden del día"*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo		x		
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena		x		
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			





9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell		x		
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego		x		
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes				x
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		9	4		1

*Siendo las nueve horas con cincuenta y dos abandona la sesión el concejal Alex Valladares.

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifiesta: *“Señora Alcaldesa la ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo en el artículo 28 literal b) establece que la convocatoria será enviada con un término de 48 horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañe el orden del día correspondiente, sin embargo esta disposición de la ordenanza difiere de lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a la palabra término, porque el COOTAD no establece el tema del término, únicamente establece la convocatoria tiene que ser realizada con al menos 48 horas de anticipación, además sí considero que existe un error en el razonamiento respecto al término utilizado en la ordenanza, porque si consideramos los términos, los términos siempre se cuentan desde el siguiente día hábil de la fecha de notificación, entonces si estamos haciendo todas las notificaciones los días viernes y el término empieza a correr desde el primer día siguiente hábil de la notificación, debería empezar a correr desde el día lunes esta contabilización, así como se lo establece en el COA. En tal razón creo que existe un error en esta interpretación y sin embargo por existir esta confusión debe aplicarse la norma general que establece el COA y es 48 horas de anticipación, si consideramos la fecha de convocatoria que es el día viernes hasta la fecha de celebración de la sesión de Concejo que es el día martes estamos con el tiempo suficiente en la convocatoria”.*

*Siendo las nueve horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala Eliana Rivera.

A continuación, la concejala María José López hace uso de la palabra mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa yo sí quisiera solicitar que no volvamos a caer en los errores de la administración anterior y es una vez más que se mencionan estos temas veo los criterios forzados de Procuraduría y realmente eso no le hace bien a este Concejo Municipal, uno cuando tiene una normativa cantonal la respeta y la cumple no es cuestión de interpretar o de decir si es que está bien o está mal se respeta y se cumple. El tema de que si existe una normativa superior, perfecto existe pero caso contrario entonces para qué tenemos una Ordenanza de Funcionamiento señora Alcaldesa. Además, se había hecho una solicitud de que se haga una consulta a la Procuraduría General del Estado era un exhorto para la administración desde la anterior entiendo que esto fue enviado quisiera saber: ¿Cuál es el estado de esa consulta? Ya que tenemos una normativa cantonal en donde se están irrespetando los tiempos y si hubiéramos hecho una aplicación estricta de la normativa esta sesión no debía*





haberse dado ya que se está incumpliendo, se está enviando indico contando con sábado y domingo, cuando los temas hay que respetarlos acorde a lo que esta normado y yo sí pido ese respeto para la normativa, yo había puesto un oficio a la Secretaría en inicio con la doctora Anabell Pérez, María José López suscribimos un oficio para el ex Secretario en donde solicitábamos que se dé cumplimiento a la ordenanza, no estamos hablando de normativas nacionales y el día de hoy volvemos a escuchar de que con el análisis que ha hecho Procuraduría nos van a mandar las convocatorias quizás hasta en sábado que se está cumpliendo con el tiempo y eso creo que hay que aprender a respetar la normativa local y pediría y vuelvo a hacer la consulta de: ¿En qué estado se encuentra esa consulta que se iba a hacer a la Procuraduría General del Estado? Para que no sea una opinión de los concejales, una opinión de Procuraduría Síndica sino el cumplimiento irrestricto a la normativa que en este caso tenemos una ordenanza que ha sido aprobada a nivel cantonal, gracias”.

La señora Alcaldesa indica: *“Solamente por aclarar a la ciudadanía que nos está escuchando y nos está observando la consulta que ustedes hicieron en su momento fue a la administración anterior, más no a esta administración que hemos iniciado desde el mes de mayo, en todo caso vamos a dar la palabra a la Procuraduría por favor por cuanto sí hay que mencionar de que al menos en esta administración no hemos tenido el documento que ha mencionado”.*

*Siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos ingresa a la sesión el concejal Alex Valladares.

El abogado Limber Torres, Procurador Síndico manifiesta: *“Señora Alcaldesa efectivamente no se ha tenido ningún documento en ese sentido, de todas maneras vamos a recabar la documentación para hacer la consulta que se ha solicitado”.*

La señora Alcaldesa solicita declarar en receso la sesión.

En tal virtud, la señora Secretaria Ad-hoc siendo las nueve horas cincuenta y seis minutos declara en receso la presente sesión ordinaria de Concejo Municipal.

*Siendo las diez horas abandona la sesión la concejala Sandra Caiza.

En este receso el abogado Limber Torres informa al Concejo Municipal respecto a la resolución de aclaratoria, ampliatoria, modificatoria, revocatoria a la sentencia emitida por el Juez de Santo Domingo con la cual modifica a los nuevos contratos de foto radares más no a los existentes, razón por la cual deben mantenerse encendidos. Otro tema tratado es la devolución de los pagos a los adultos mayores que se realicen con notas de crédito y finalmente se informa del proceso que se ha realizado para la aprobación de la Ordenanza que establece la actualización del catastro, avalúos y recaudación de impuesto de los predios urbanos y rurales del cantón Ambato.





La señora Secretaria Ad-hoc siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos reinstala la sesión ordinaria de Concejo Municipal con el orden del día número 047-O-2023.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-127.6 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-127, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen frente la iglesia del barrio, hoy según catastros en CHASINATO LOTE 1 de la parroquia IZAMBA del cantón Ambato, de propiedad de los señores SALAZAR SAMANIEGO ROSA VICTORIA Y SALAZAR SAMANIEGO CESAR AGUSTO, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "NUEVO RELLENO SANITARIO PARA EL CANTÓN AMBATO,"

*Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos abandona la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores concejales y de no haber observaciones solicita que se dé por conocido.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *"Se da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-23-127, en cuyo numeral 2 resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen frente la iglesia del barrio, hoy según catastros en Chasinato, lote 1 de la parroquia Izamba del cantón Ambato, de propiedad de los señores Salazar Samaniego Rosa Victoria y Salazar Samaniego Cesar Augusto, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto Nuevo Relleno Sanitario para el cantón Ambato, en presencia de 11 señores concejales, la ausencia del ingeniero Gonzalo Callejas, de la ingeniera Sandra Caiza, y su presencia señora Alcaldesa"*.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-23-128.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-23-128, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector San Vicente en las calles Marcello Malpighi y Renato Descartes según certificado de gravamen, en la actualidad según catastro municipal ubicado en las calles Jons Berzelius, Marcello Malpighi y Renato Descartes de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Chango Pilamunqa Marco Patricio, Chango Pilamunqa Wilma Elizabeth y Chango Pilamunqa Byron Orlando, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD PISHILATA ETAPA 2".

La señora Alcaldesa pone en conocimiento de los señores concejales y de no haber observaciones solicita que se dé por conocido.





*Siendo las diez horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-hoc con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Se da por conocida la resolución administrativa N° DA-EXP-23-128, en cuyo numeral 2 resuelve: Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector San Vicente en las calles Marcello Malpighi y Renato Descartes según certificado de gravamen, en la actualidad según catastro municipal ubicado en las calles Jons Berzelius, Marcello Malpighi y Renato Descartes de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Chango Pilamunga Marco Patricio, Chango Pilamunqa Wilma Elizabeth y Chango Pilamunqa Byron Orlando, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto Desarrollo Vial La Gran Ciudad Pishilata Etapa 2, en presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniería Sandra Caiza y su presencia señora Alcaldesa”.*

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 044-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de noviembre de 2023.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales y de no existir ninguna observación solicita se tome votación ordinaria.

La señora Secretaria Ad-hoc procede conforme a lo solicitado, proclamando el siguiente resultado: *“Tenemos el voto de 11 señores concejales, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez y la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, y su voto a favor señora Alcaldesa, por lo tanto el Concejo Municipal del cantón Ambato resuelve aprobar el Acta 044-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de noviembre del 2023”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobias Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell		x		
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12	1		1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:





RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-451-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por





simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 044-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de noviembre de 2023, no se presenta observación alguna a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2023, visto el contenido del Acta 044-O-2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 044-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de noviembre de 2023.- Lo certifico.- Ambato 26 de diciembre de 2023.-

4. Tratamiento en primer debate del Proyecto de “ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA PARA LA SUSPENSIÓN DE PERMISOS MUNICIPALES DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL FRACCIONAMIENTO EN EL DERECHO DE VÍA DE LA PANAMERICANA SUR DESDE LAS COORDENADAS NORTE 9856019.302 – ESTE: 763199.051 HASTA EL LÍMITE CANTONAL EN LAS COORDENADAS NORTE: 9853743.62- ESTE 762774.07”, (Ref. Oficio SCM-23-1249; Informe 027 de la Comisión de Uso de Suelo).

A continuación, la concejala María José López hace uso de la palabra y dice: “Gracias señora Alcaldesa este es un proceso que se llevó a cabo en la Comisión del Uso del





Suelo hemos hecho las consultas respectivas del porque la derogatoria de la normativa y nos han dicho que es por facilidad para los ciudadanos del sector para que puedan realizar las construcciones e inclusive ya realizar los retiros correspondientes en la vía, producto de aquello pido que se abra el debate para primera”.

La señora Alcaldesa menciona: *“En este momento procedemos a aperturar el debate por favor a los señores concejales, para el tratamiento en primer debate del proyecto de ordenanza, derogatoria de la ordenanza para la suspensión de permisos municipales de la construcción y fraccionamiento en el derecho de vías de la Panamericana Sur, desde las coordenadas norte 9853743.62 y lo que consiste el documento en mención, por favor”.*

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa únicamente señalar que es una ordenanza bastante técnica donde establece el norte, sur, este, oeste, con coordenadas, entonces hemos contado con el apoyo técnico de la parte correspondiente yo quisiera si es que pueden aquí los técnicos de igual manera certificar que son los tramos con exactitud los que han sido revisados dentro de la Comisión, que están el día de hoy también puestos a orden de este Concejo Municipal, esperar si es que hay alguna observación de los compañeros concejales caso contrario también sugerir que se dé por tratado este proyecto en primer debate”.*

La señora Alcaldesa pregunta: *“¿Alguna inquietud por los señores concejales referente al tema en primer debate por favor?”* Y solicita al área técnica que certifique si es correcto las coordenadas.

El arquitecto Víctor Molina, Director de Gestión de Suelo responde: *“Puedo certificar desde la Dirección de Gestión de Suelo que las coordenadas presentadas por el informe de la Comisión son las correctas y que esto va a beneficiar a muchos ciudadanos que han tenido problemas ya más de 6 años por aprobar sus proyectos y que ahora ya se está dando una solución, muchas gracias”.*

La señora Alcaldesa pregunta: *“¿Cuál es el sector en mención por favor?”*

El arquitecto Víctor Molina, Director de Gestión de Suelo contesta: *“El sector en mención es desde donde termina el paso lateral hasta el límite con la provincia de Chimborazo”.*

Al no existir otra inquietud cierra el debate respectivo.

La señora Secretaria Ad-hoc menciona: *“Una vez que se ha tratado el proyecto de ordenanza derogatoria de la ordenanza para la suspensión de permisos municipales de la construcción y el fraccionamiento en el derecho de vía de la panamericana sur desde las coordenadas norte 9856019.302 – este: 763199.051 hasta el límite*





cantonal en las coordenadas norte: 9853743.62- este 762774.07 esta Secretaría de Concejo Municipal procederá a remitir el informe correspondiente a la Comisión de Uso de Suelo para el trámite correspondiente”.

5. Conocimiento y Resolución del Informe 025 de la Comisión de Uso de Suelo, mediante el cual recomienda “Tratar y resolver en segundo definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Planificación de las vías de acceso al equipamiento del Centro de Transferencia Agroindustrial (C.A.T.), Ubicado en la parroquia rural de Unamuncho del Cantón Ambato.

*Siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos abandona la sesión el concejal Gonzalo Callejas.

Toma la palabra la concejala María José López mencionando: *“Gracias señora Alcaldesa de igual forma esto se trató en la Comisión de Uso de Suelo, aquí quiero indicar que este proyecto ha sido ya esperado por mucho tiempo por las personas del Centro de Transferencia Agroindustrial creo que es importante que lo podamos tratar en segundo y definitivo debate, ha cumplido con todos los parámetros legales tanto técnicos dentro de la Comisión, por ello solicito que al ser un segundo debate se lo vaya aprobando artículo por artículo, de igual manera que se proceda desde el tema de la exposición de motivos esa sería mi petición señora Alcaldesa para que se pueda abrir el debate”.*

La señora Alcaldesa solicita que se visibilice el proyecto de ordenanza y proceda conforme lo solicitado y abre el debate.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a dar lectura de la exposición de motivos del proyecto de ordenanza.

*Siendo las diez horas con cincuenta y nueve minutos abandona la sesión la concejala Sabina Gamboa.

Posteriormente, la concejala María José López hace uso de la palabra y dice: *“Únicamente en el tercero sugerir que al final se ponga de ese entonces ya que actualmente no es el Presidente, solamente esa observación”.*

*Siendo las once horas ingresa a la sesión los concejales Sabina Gamboa y Gonzalo Callejas.

*Siendo las once horas abandona la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.

La señora Alcaldesa solicita a Secretaria Ad-hoc que tome nota a la observación indicada e inmediatamente se hace la corrección solicitada.

Seguidamente la señora Secretaria Ad-hoc procede a dar lectura a los considerandos.

*Siendo las once horas con cuatro minutos abandona la sesión el concejal Patricio Lozada.

*Siendo las once horas con seis minutos ingresa a la sesión el concejal Rumiñahui Lligalo.





La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales y al no existir más observaciones solicita se tome votación para la aprobación.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "10 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del señor Patricio Lozada y de la ingeniera Sandra Caiza, y su voto a favor señora Alcaldesa".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio				x
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11		1	2

La señora Secretaria Ad-hoc menciona que correspondería la aprobación del título del proyecto de ordenanza.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Seguidamente, el concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra preguntando: "¿Toda votación no tiene que ser mocionado?".

La señora Alcaldesa responde que: "Lo puede mocionar cualquier miembro de este espacio colegiado".

*Siendo las once horas con seis minutos ingresa a la sesión el concejal Patricio Lozada.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales, y al no existir ninguna observación solicita se tome votación para la aprobación.

En este momento la concejala María José López mociona que se apruebe el título del proyecto de Ordenanza.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "11 señores concejales a favor, en blanco de la doctora Anabell Pérez, y la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la señora Alcaldesa".





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12		1	1

Seguidamente, la señora Secretaria Ad-hoc da lectura del Artículo 1.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Interviene la concejala María José López mencionando: *“Únicamente pedir que se corrija señalización en las avenidas, aumentar el plural porque son A, B y C con esas modificaciones mocionaría la aprobación del artículo 1”*.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Existe el voto de los 11 señores concejales a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y el voto a favor de la señora Alcaldesa”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	12		1	1





La señora Secretaria Ad-hoc da lectura del Artículo 2.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *“Mi consulta era no sé si podemos ver en la parte de los compañeros técnicos nos pueden hacer visualizar todo ese croquis o la planimetría para conocer cuáles son estas avenidas un primer pedido. La otra no sé si es que planificación vial no tiene la normativa para este sector para nombrar a estas avenidas que se está poniendo A, B, C no sé si es que hay una planificación o no para poner los nombres o posteriormente pueden cambiarlos, porque nosotros dentro del Concejo Municipal hemos pedido en las ordenanzas que se acoja los nombres de nuestros líderes indígenas, o de otros compañeros que han trabajado o han aportado en el cantón Ambato”.*

*Siendo las once horas con doce minutos abandona la sesión el concejal Diego Proaño.

La arquitecta Sandy Mera, Jefe de Diseño Vial responde: *“En referencia a la última pregunta sobre la nomenclatura vial como conocen en el Municipio de Ambato existe la Ordenanza de Nomenclatura Vial para el área urbana del cantón, es decir el área urbana de la ciudad de Ambato y sus 18 parroquias rurales en referencia a este punto. Las vías de acceso al Centro de Transferencia Agroindustrial se encuentran ubicadas en el área rural de la parroquia Unamuncho, es decir fuera de la delimitación urbana, con eso lo que se prevé es asignar el nombre a estas vías en el momento de que se presenten las propuestas con el análisis correspondiente en conjunto con la Dirección de Cultura y la Dirección de Planificación. ¿Qué implica esto? Que al no existir la aplicación de la ordenanza de nomenclatura vial de Ambato sobre esta área específica de estas vías, no existe una limitación para incorporar el nombre como es el caso de flores, frutas, arboles, ciudades del Ecuador, etc es decir esta área no está dentro de las 27 zonas de nomenclatura urbana del cantón eso en referencia a nomenclatura, como ustedes conocen también el proceso de asignación de nomenclatura es independiente y se pueden generar ordenanzas específicas para el efecto. Bueno en ese sentido en referencia a las vías de acceso al Centro de Transferencia Agroindustrial son las vías de 24 metros de ancho que permiten la conexión específica para el área de terreno que el municipio como ustedes ven ya en imágenes, el área que el municipio expropió hace varios años para este equipamiento, estas vías son realmente importantes y es necesario que se haga la actualización de la ordenanza que se está presentando en este momento para nosotros poder iniciar con los procesos de expropiación de ser el caso, y ubicar ya el financiamiento de acuerdo obviamente a la dinámica que tiene el equipamiento proyectado o la actualización con también el parque agroindustrial, que es parte de los proyectos emblemáticos que se estarían trabajando, estas vías son de vital importancia, estas vías tienen ya todos los diseños, sin embargo obviamente al momento de priorización de obras para su ejecución ya se ubicarán los fondos correspondientes, este es un proceso como ustedes pudieron escuchar y leer en la exposición de motivos que viene ya desde el año 2014 a la actualidad, eso es todo lo que se les puede informar”.*





La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales, y al no existir ninguna observación solicita se tome votación para la aprobación.

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Existe el voto de 10 señores concejales a favor, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del economista Diego Proaño y de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la señora Alcaldesa”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego				x
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
	Total	11		1	2

Seguidamente la señora Secretaria Ad-hoc da lectura del Artículo 3.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales, y al no existir ninguna observación solicita se tome votación para la aprobación.

Interviene la concejala María José López manifestando: *“Si no hay observaciones mociono la aprobación del artículo”.*

La señora Secretaria Ad-hoc procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Existe el voto favorable de los 10 señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia del economista Diego Proaño, de la ingeniera Sandra Caiza, y el voto a favor de la señora Alcaldesa”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego				x





11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		11		1	2

La señora Secretaria Ad-hoc da lectura Disposición Final Única.

La señora Alcaldesa pone a consideración de los señores concejales.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *"Si no hay observaciones mociono la aprobación de la Disposición Final Única"*.

*Siendo las once horas con quince minutos ingresa a la sesión el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Por forma no más, disposición está mal escrito"*.

La señora Secretaria Ad-hoc rectifica esa palabra y procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *"Tenemos el voto favorable de 11 señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, y el voto a favor de la señora Alcaldesa. Una vez que se recibe la votación de todo el texto del proyecto de ordenanza el Concejo Municipal de Ambato resuelve: Aprobar en segundo definitivo debate la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Planificación de las vías de acceso al equipamiento del Centro de Transferencia Agroindustrial (C.A.T.), Ubicado en la parroquia rural de Unamuncho del Cantón Ambato"*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia				x
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell			x	
10	Eco. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		12		1	1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO





RC-452-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 ibidem determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 1, establece que es competencia de los gobiernos municipales el planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural;
- Que el artículo 55, literales b) y c) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen como competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, el ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana;





- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que Al concejo municipal le corresponde: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;
- Que el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos (...)”;
- Que el artículo 72 literal i) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece el proceso para la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas indicando que: “En el segundo debate se podrán introducir cambios sugeridos por las o los concejales, o la persona que participe en la silla vacía, en la sesión de Concejo Municipal, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos, para ser aprobados explícitamente mediante la votación respectiva.”;
- Que mediante resolución RC-258-2022, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 de mayo de 2022, el Concejo Municipal de Ambato resolvió: “Tratar en primer debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Planificación de las vías de acceso al equipamiento del Centro de Transferencia Agroindustrial (C.T.A.) ubicado en la parroquia rural de Unamuncho del cantón Ambato.”;
- Que mediante informe 025 la Comisión de Uso de Suelo, recomienda al pleno del Concejo Municipal: “Tratar y resolver en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Planificación de las vías de acceso al equipamiento del Centro de Transferencia Agroindustrial (C.T.A.) ubicado en la parroquia rural de Unamuncho del cantón Ambato".”, para lo cual remite el texto del citado proyecto de ordenanza;
- Que con oficio SCM-23-1243 de fecha 07 de diciembre de 2023, la Secretaría del Concejo Municipal, pone en conocimiento de la señora Alcaldesa el informe 025





de la Comisión de Uso de Suelo, con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2023, acogiendo el contenido del informe 025 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 766)

RESUELVE:

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza de Planificación de las vías de acceso al equipamiento del Centro de Transferencia Agroindustrial (C.T.A.) ubicado en la parroquia rural de Unamuncho del cantón Ambato".- Lo certifico.- Ambato, 18 de diciembre de 2023.-

6. Tratamiento en primer debate del proyecto de "ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD AMBATO" (Ref. oficio SCM-1209; Informe No. 001-2023 Comisión Especial.)

Toma la palabra el concejal Diego Proaño manifestando: "*Gracias señora Presidenta tengo algunas observaciones que quisiera poner en consideración en el documento no sé si le podemos proyectar*".

La señora Alcaldesa solicita a la Secretaría que proyecte el proyecto de ordenanza.

Continúa con su intervención el concejal Diego Proaño mencionando: "*Muy bien en la página número 13 donde está el Funcionamiento del Concejo Municipal ahí sugiero que se incluya el término generar reportes dónde está ahí en la página 13 me parece que son antecedentes considerandos*".

La señora Alcaldesa solicita: "*Si nos puede clarificar concejal Diego Proaño en qué artículo o en qué parte específico está la sugerencia que se está desarrollando en este momento*".

Hace uso de la palabra el concejal Diego Proaño mencionando: "*Claro la página número 13 considerandos, ahí dice si le baja, por favor*".

La señora Alcaldesa pregunta: "*¿Cuál es el párrafo por favor si es en los considerandos o en la exposición de motivos?*"

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño responde: "*En los considerandos está la página número 13, sí yo solamente quería recomendar que entre las funciones del Concejo esta, faltaba generar reportes porque decía que se haga el voto electrónico, pero solamente con voto electrónico se podría hasta generar reportes solo decía generar voto electrónico*".





La señora Alcaldesa indica: *“Sí, pero nos gustaría concejal Diego Proaño por favor su gentil apoyo en qué de los articulados está mencionando su recomendación”.*

A continuación, interviene el concejal Diego Proaño manifestando: *“El artículo 5 por favor, si nos podemos página 16 dice con el voto dirimente de Concejo ahí la recomendación es en el literal a) quien lo presidirá con voto dirimente de ser el caso sería ahí, porque así como estará redactado parecería que todo el tiempo es voto dirimente esa sería la primera la recomendación en el artículo 5 literal a) por el Alcalde o Alcaldesa quien lo presidirá con voto dirimente de ser el caso esa sería la una observación que la hago. La siguiente si nos vamos al artículo 11, página 18 artículo 11 ya dice dos años verdad, dos años y ahí la recomendación es calendario aumentar la palabra el término calendario durará en sus funciones dos años, supongo que son dos años calendario”.*

En este momento la señora Alcaldesa solicita a la Comisión pueda clarificar esta inquietud.

Posteriormente, la concejala María José López responde: *“Gracias señora Alcaldesa, solo si me permiten lo que pasa es que nos eligen en mayo por eso no podría ser año calendario es de mayo los dos primeros años, fenece en mayo el primer período y eso está también en el COOTAD no es una elección de la Comisión, ni de la proponencia tampoco”.*

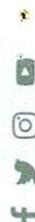
Hace uso de la palabra el concejal Diego Proaño mencionando: *“Gracias en el artículo 18 en la página 19, artículo 18 más abajo ahí está asesor técnico en el título y es asistente técnico, y en el mismo artículo página 19, si le subimos un poco por favor, en el 18 perdón página 19, 18 página 19 más arriba el primer párrafo dice ahí en el primer párrafo en la tercera línea dice en el contrato durará el período que señalare el edil no podrá excederse el período para el cual fue elegido la o el asistente, ahí sería bueno que le incluyamos que se le incluyera el período que el tema del asistente es a petición escrita del edil, el contrato durará el período que el señale el edil, a petición escrita del edil, artículo 20 más atrás donde está el título de doctor en jurisprudencia el requerimiento está doctor en jurisprudencia, en el primer párrafo está en la penúltima línea si le vemos ahí dice poseer el título de doctor en jurisprudencia o abogado de los Tribunales de la República del Ecuador debidamente registrado en la Senescyt o en el Organismo Nacional Oficial de Registro de Títulos esa sería la sugerencia”.*

Seguidamente, la concejala Sabina Gamboa hace uso de la palabra y dice: *“Voy hacer uso de esta intervención, pero también haciendo preguntas un poco para solventarlo junto con la Comisión quienes si amablemente nos invitaron a el debate dentro de sus Comisiones lastimosamente por cruce de agenda con las otras Comisiones no podíamos asistir el tiempo completo de la Comisión y por eso me surgen algunas dudas*





y algunas sugerencias que espero la Comisión lo pueda solventar y también tomara bien. En primer momento dentro del artículo 6 es decir después del artículo 6 no se establecen cuáles son las atribuciones del Concejo Municipal y si es importante que se tome en consideración puesto que nos queda un poco un vacío remitirnos al COOTAD si no están las atribuciones del Concejo Municipal dentro de la ordenanza. En el artículo 7 en el último párrafo el artículo establece que en adelante se va a establecer COOTAD en todos los artículos y no Código Orgánico de Organización Territorial, por tanto habría que revisar porque se repiten todos Código Orgánico de Organización Territorial en adelante COOTAD una observación de forma. El artículo 9 dice prohibiciones del Concejo Municipal, sin embargo dentro del capítulo 2, sección 1 que es del Alcalde o Alcaldesa considero que no estaría bien ubicado este artículo dentro de la sección primera, no hay una sección que sea sólo del Concejo Municipal o de los concejales, entonces si no hay una sección exclusivamente de los concejales o del Concejo como tal, me quedan un poco vacías estas prohibiciones del Concejo Municipal dentro de la sección del Alcalde o Alcaldesa esa es como una observación que sí me gustaría hacer y dentro del artículo 9 mismo se menciona en el inciso segundo artículo 226 en el COOTAD y artículo 58 sí considero que sería importante eliminar los artículos para que no esté un artículo dentro de otro artículo es decir dentro de la lectura del articulado esta otro artículo. Dentro de las de igual manera sí me gustaría consultar: ¿El por qué se elimina de los artículos de las sanciones y de las remuneraciones en cuanto a los concejales? Aquí hay un tema que sí me gustaría entrar a debate que es acerca de la Secretaría del Concejo Municipal, si bien es cierto la interpretación teleológica de la norma nos dice que tenemos que entender cuál es el fin mismo de la norma y la designación del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal, el fin mismo de la norma nos dice que somos los concejales quienes dentro del seno no es cierto nosotros como concejales escogemos por fuera del seno a un Secretario del Concejo Municipal, ahora como existe este tema que se escogerá en la primera sesión y cómo nos está pasando se ha cambiado al Secretario del Concejo Municipal y a la fecha no tenemos nuevo Secretario por qué se basa en este vacío de la norma, de que sólo en la primera se puede escoger, es decir que en adelante ya no podemos escoger Secretario del Concejo Municipal, termina siendo esta facultad del Concejo Municipal de escoger a su Secretario sólo para la primera sesión y en adelante será la administración quien escoja al Secretario Municipal, me queda un poco ese vacío, yo entiendo que si nos basamos en la interpretación teleológica de la norma es del seno del Concejo el que escoge al Secretario pero como a veces los procuradores hacen una interpretación a conveniencia pues termina siendo que la primera se escoge y si en adelante no existe, pues será la administración la que elija. Por tanto, sí me gustaría en ese sentido que se pueda considerar en el artículo 32 en donde está el tema de la ausencia temporal o definitiva del Secretario del Concejo que en el caso de renuncia o remoción el Alcalde o la Alcaldesa deberá presentar en dos sesiones máximas ordinarias una nueva terna para que sea el Concejo el que decida el Secretario del Concejo Municipal. También tengo otra observación respecto del tema de asesor o asistente técnico me sigue quedando la duda ¿es asesor o es asistente?





Porque están dos términos y sí sugeriría a la Comisión que se pueda aumentar justamente el plazo en el que tiene la administración para firmar los contratos de los asistentes técnicos porque ha pasado también en otras administraciones que les dejan a los asistentes técnicos tres, cuatro, cinco meses sin firma de contrato, esta vez pasó algo similar, como un mes y los concejales prácticamente estaríamos sin asistente técnico, entonces sí sería importante que se especifique también el plazo máximo que tiene la administración para firmar los contratos a partir de la presentación de la solicitud por parte de los concejales, hasta ahí una primera intervención y las dudas que he podido ir vertiendo en este seno de Concejo”.

Hace uso de la palabra el concejal Gonzalo Callejas mencionando: *“Igual un agradecimiento a los compañeros tuvimos la oportunidad de participar poniendo aportes básicos en esta ordenanza solo son unas observaciones de forma y luego una solicitud de debate. Primero, en el párrafo 10 de la exposición de motivos menciona la normativa propuesta atiende a la necesidad de priorizar los temas que deben ser discutidos en el seno del Concejo, sin embargo no fue considerado el tema de la agenda legislativa, entonces que eso me da pie a la siguiente petición o exhorto de que debatamos el hecho de que exista una agenda legislativa en el Concejo. Luego, en el capítulo primero, el artículo 6 que habla de la posesión ahí manifiesta dicha ceremonia será convocada en el segundo párrafo perdón, será convocada con 48 horas de anticipación por parte del Alcalde electo en dicho acto, todos los miembros del Concejo Municipal en un tiempo prudente menciona, reza darán un breve discurso referente al inicio de sus funciones yo creo que la palabra en un tiempo prudente deja una ambigüedad porque prudencia puede ser para unos dos minutos, para otros puede ser 15, y eso considero que le deberían por favor analizar en el seno de la Comisión. Luego, otra observación el artículo 33 el literal c) habla de las mociones, en el trámite de las mociones nosotros no tenemos un reglamento de calificación o no calificación de una moción, entonces creo prudente regirnos algún reglamento superior no sé si la Comisión lo considera o poner cuándo una moción debe ser calificada o no, debe ser calificada si es que existe, entonces podrán presentar mociones que contengan propuestas motivadas, claras y concretas mismas que deben ser respaldadas por uno o varios concejales de considerar pertinente por intermedio del presidente del Concejo, se podrá solicitar al proponente modificar total o parcialmente la moción, sin embargo no menciona cuándo el Presidente tiene la facultad de rechazar una calificación, entonces sugiero por favor ahí a la Presidencia de la Comisión, o a la Comisión en pleno, ver este tema del reglamento de calificación. Luego integración nosotros estamos reglamentando una ordenanza que tiene que venir a funcionar ojalá en mucho tiempo en el artículo 49 requerimiento de información dice en su cuarta línea en caso de informes ósea estos deberán entregar de forma obligatoria e inmediata, y en caso de informes hasta un plazo máximo de 5 días adjuntando todos los anexos que sirvió de sustento para la emisión del informe, miren si es que los funcionarios municipales trabajarían únicamente para emitir informes en el Concejo pues sería uno, pero cada funcionario tiene una función específica y que tiene que trabajar de manera*





permanente, si nosotros intervenimos de manera directa de esa forma en la administración y les damos 5 días para que nos entreguen información, dependerá del cúmulo de información que tienen que procesar para dar un informe, pero de ahí a que se dé 5 días como requerimiento de información yo les llamo a la reflexión en ese sentido a mis colegas de la Comisión, porque tal vez sí en períodos pasados vimos que no se entregaba, incluso hoy de lo que mencionan no hay tiempo para entregarnos la información, y la información que solicitamos está tomando mucho más días, si nosotros coartamos incluso más tendremos que tener funcionarios que trabajen para generar información para los concejales, entonces yo llamo a la reflexión al margen de la administración que estamos o de lo que haya pasado antes, pero sí en el pragmatismo que debemos tener en función de dar la oportunidad de emitir estos informes artículo 49. Posteriormente en el capítulo 5 del procedimiento de la facultad normativa, artículo 65 en el último párrafo menciona la propuesta las ordenanzas, acuerdos y resoluciones se las adoptará con el voto de la mayoría absoluta de las y los miembros salvo en casos de excepción previstos en el COOTAD cuando antes era una mayoría simple, entonces si me llama la atención si es que vamos, este capítulo es del procedimiento de la facultad normativa ejercicio de la facultad normativa, si vamos a pedir el voto de dos terceras partes rompiendo ahí la mayoría simple si llamo también a la reflexión de la Comisión para poder debatir este tema. En el artículo 68, literal c) habla durante el primer debate el Secretario recogerá las intervenciones de los ediles, así como las mociones debidamente calificadas, como vamos a tramitar el tema de calificación o no debería ser sugiero que lo analicen las mociones debidamente tramitadas, eso ya con esto acabo señora Alcaldesa y con las debidas disculpas. Igual en el artículo 72 pedidos de información acá es respecto a la facultad fiscalizadora se da igual un término máximo de 8 días que yo sugiero que con los compañeros lo analicemos, y por último título 3 de las vacaciones y licencias para los miembros del Concejo Municipal el artículo 74 vacaciones habla de que los concejales pueden hacer uso de su derecho a vacaciones una vez que hayan 11 meses de gestión. Sin embargo, nosotros tenemos el artículo 30 de la LOSEP en donde menciona que se puede hacer uso de las vacaciones anticipadas, entonces no sé si es prudente que este artículo también se complemente con el artículo de la LOSEP para evitar ciertos contratiempos por situaciones que se puedan presentar, esas son mis observaciones de forma y una petición especial, yo quisiera pedirle de favor a este seno del Concejo y a usted señora Presidente que nos permita debatir el hecho de tener una agenda legislativa, y quiero justificar este tema simplemente porque es una priorización de la problemática social que puede estar derivada, yo sé que van a haber muchos cuestionamientos: ¿Quién va a poner la agenda? ¿Cuánto tiempo va a durar? Pero nos permitiría en función al plan de trabajo de la administración que haya ganado tener un norte y que el legislativo sea un soporte para esa administración, entonces sí solicitaría y pediría de favor que debatamos la inclusión de la agenda legislativa queridas concejalas y ediles de la Comisión”.





A continuación, toma la palabra la concejala Anabell Pérez diciendo: *“Señora Alcaldesa sería importante que a través de la Secretaría de Concejo se recojan todas las puntualizaciones de los compañeros concejales y de esta forma se remita a la Comisión para el análisis pertinente en el seno de la misma, y por otro lado lógicamente las observaciones y recomendaciones que lo han hecho sin duda serán enfocadas desde un punto de vista legal, técnico, desde la realidad y lógicamente también que se pueda realizar, tomando en consideración lo que se determina en el artículo 226 de la Constitución que nosotros podemos hacer solamente lo que está escrito, entonces alinear esta ordenanza a temas de orden y jerárquico, como la Constitución, la LOSEP y todos estos aspectos es importante toda vez de que esto va a ayudar al buen funcionamiento del Concejo Municipal. Mencionar que la ordenanza en la cual estamos trabajando en este momento sin duda tiene muchos vacíos, incluso inconsistencias que de hecho ya han sido ya eliminadas justamente tomando en consideración cómo lo aprobaron en la administración anterior, creo que es necesario no solamente pensar en el hoy sino también en el futuro y además también identificar que nuestras funciones fiscalizadoras y legislativas tienen que contar con los tiempos necesarios a fin de que se puedan dar a conocer las informaciones y la documentación que en este caso como concejales requerimos para el cumplimiento también de nuestras funciones, gracias señora Alcaldesa en mi primera intervención”.*

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“De la misma forma creo que hemos podido tomar nota quienes somos miembros de la Comisión pero esperaríamos que también la Secretaría nos envíe para que no se nos haya pasado nada de lo que los compañeros han comentado, creo que muchas de las observaciones podrán ser acogidas dentro de la Comisión, las demás debatidas simplemente indicar que el tema de la agenda legislativa no fue descartado, simplemente fue dejado en un momento lo estábamos requiriendo para que sea presentado nuevamente para el segundo debate de la Comisión con ajustes justamente de lo que comentaba el compañero Gonzalo en cuanto a la presentación, al tiempo, a la aprobación, pero la Comisión no ha descartado el tema de agenda legislativa es por ello que se mantiene en la exposición de motivos que con el añadido que se haga luego del debate en la Comisión podremos ya tratarla para segundo y definitivo debate nada más”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares indicando: *“Solamente para hacer una puntualización respecto al acceso a la información o al pedido de información que puede hacerse por parte de los concejales concuerdo en que tiene que realizarse de acuerdo al artículo 34 de la Ley de Acceso a la Información que es de 10 días todo requerimiento de información, nada más Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa pregunta: *“¿Alguna inquietud más por parte de los señores, señoras y señoritas concejales, por favor en este debate que nos encontramos precisamente para el tratamiento del primer debate de ordenanza?”.*





Seguidamente, el concejal Diego Proaño interviene expresando: *“Quisiera se considere, se tome en cuenta para que analice luego la Comisión en el capítulo 3 de las sesiones, artículo 24 en el primer párrafo en el artículo 24 en la quinta línea dice que siempre y cuando se garantice las condiciones adecuadas y seguras para su desenvolvimiento es como está en este momento redactado, la propuesta es que se considere siempre y cuando se garanticen las condiciones adecuadas de seguridad para su desenvolvimiento y participantes, y en ese mismo párrafo en las dos líneas más abajo está así como a miembros de instituciones educativas que hayan formulado el interés de estar presentes, entonces yo recomiendo que se retire la palabra educativas, porque estamos como limitando solo a personas de entidades educativas porque ahí abajo ya dice educativas dice miembros de instituciones educativas que hayan formulado el interés de estar presentes como parte de sus programas de formación educativa, y acá dice en caso de presencia de instituciones educativas, entonces está redundando ahí sería recomendable que se quite la primera parte educativas para que se deje la posibilidad de que otro tipo de instituciones que no necesariamente sean educativas puedan también participar en el seno de Concejo. La siguiente observación es en el artículo 32 el uso de la palabra si le visibilizamos el artículo 32 dice uso de la palabra y está es atribución de la o el Alcalde dirigir las sesiones de Concejo y conceder el uso de la palabra en el orden que las y los concejales lo soliciten la recomendación es que en lugar de que esa atribución sea es obligación, que es una obligación conceder el uso de la palabra esa es la recomendación que yo estoy haciendo. En el artículo 35 en literal b) votación nominal razonada en el segundo párrafo al final dice se activará la Comisión de Mesa para el proceso de sanción con el 5% de la remuneración yo recomiendo que sea 5% de su remuneración porque el rato que dejamos la remuneración ¿a qué remuneración nos referimos? A la Básica Unificada, a la tabla de remuneraciones me imagino que se refiere a su remuneración, a la del concejal supongo que es entonces la recomendación es que se cambie el término su por el término la. En el artículo 39 integración de las Comisiones Permanentes y Técnicas en la tercera línea del primer párrafo indica que estará integrado por tres concejales, en lo posible cada concejal o concejala pertenecerá a una comisión permanente respetando el principio de equidad, paridad de género, interculturalidad e intergeneracionalidad y recomiendo que sea y experiencia, y finalmente en el capítulo sexto de la facultad fiscalizadora artículos 71 sería ejercicio de la fiscalización el cuarto párrafo, dice este es de redacción cualquier servidor público de la municipalidad que obstaculicen a los concejales su trabajo debería ser que obstaculice porque esta diferencia es singular cualquier servidor público de la municipalidad que obstaculice a los concejales su trabajo esa sería la recomendación, hasta ahí mis observaciones, señora Presidenta, gracias”.*

*Siendo las once horas con cuarenta y dos minutos abandona la sesión la concejala Patricia Shaca.

El ingeniero Diego Chicaiza, Secretario de Gestión Estratégica menciona: *“Efectivamente señora Presidenta desde el área técnica desde la administración se va a presentar una propuesta de texto para la inclusión de la elaboración de la agenda*





parlamentaria anual, esto en relación a lo que establece el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa precisamente incluida en las últimas reformas de esta normativa, en esta normativa nosotros vamos a bajar esa ley hasta una normativa cantonal precisamente para que pueda ser el Presidente o Presidenta del Concejo Municipal quien presente y construya de forma participativa con los señores miembros de cada una de las Comisiones Legislativas esta agenda anual y de la misma manera que se pueda establecer un tiempo para ir evaluando esta agenda, entonces desde el área técnica, desde la administración se presentará en los próximos días a la Comisión una propuesta de texto para que pueda ser analizada, hasta ahí mi intervención señora Presidenta”.

*Siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sesión la concejala Patricia Shaca.

Interviene el abogado Limber Torres, Procurador Síndico Municipal y manifiesta: *“Efectivamente respecto a las recomendaciones que se han hecho y dando lectura al texto del proyecto de ordenanza hay algunos términos en el cumplimiento en días me refiero que están menos de lo establecido en las disposiciones legales y necesitamos también que sean considerados los tiempos establecidos en la norma que es la que permite sobre todo el acceso a la información o la entrega de la documentación solicitada, y en general toda la ordenanza tiene que estar apegada a las disposiciones legales, igualmente desde la Procuraduría Síndica se remitirá un detalle de todas las observaciones para que la Comisión lo pueda tratar señora Alcaldesa”.*

La señora Alcaldesa menciona que: *“Una vez de que se ha abierto este debate para poder acoger cada una de las sugerencias a la ordenanza en mención vamos a solicitar a la Secretaría por favor del Concejo Municipal que se proceda al envío del mismo a la Comisión pertinente, solamente mencionar que la ordenanza y cualquier tipo de propuesta que sean tratadas en este espacio siempre deben ser conforme a derecho vamos a cerrar el debate por favor”.*

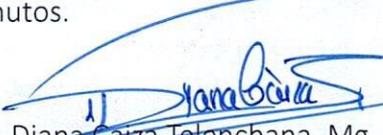
La señora Secretaria Ad-hoc menciona que: *“Una vez que se ha tratado en primer debate el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza De Organización Y Funcionamiento Del Concejo Municipal Del Concejo Municipal del GAD Ambato con las observaciones realizadas por los señores concejales, esta Secretaría de Concejo Municipal procederá a remitir el informe correspondiente a la Comisión Especial para el trámite pertinente, señora Alcaldesa debo aclarar que en este punto existe la presencia de los 12 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza y su presencia señora Alcaldesa”.*

La señora Secretaria Ad-hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure a sesión.





La señora Secretaria Ad-hoc clausura la sesión siendo las once horas con veinte y ocho minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.
Alcaldesa de Ambato


Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria Ad-hoc del Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes, Mg.	02-01-2024
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	03-01-2024

Ambato

LA NUEVA HISTORIA





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-007-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 047-O-2023 de la sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2023, no se presenta observación alguna a su contenido.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **09 de enero de 2024**, acogiendo el contenido del 047-O-2023 de la sesión ordinaria del martes 12 de diciembre de 2023.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 047-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato martes 12 de diciembre de 2023.- **Lo certifico.**- Ambato, 17 de enero de 2024.- **Notifíquese.**-


Dra. Lourdes Alta Lima

Secretaria del Concejo Municipal

c. c. RC Archivo Concejo

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-01-17
Fecha de aprobación: 2024-01-17





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-065

Fw: 5086-2024

Ambato, 23 de noviembre del 2023

Ingeniera
Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-007-2024, mediante la cual el Cuerpo Edilicio resolvió; aprobar el contenido del Acta N° 047-O-2023 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 12 de diciembre de 2023.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Atta Lima
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Patricia P.

Anexo: RC-007-2024

214 H
E 2 FEB 2024

9:02

